

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**7770** *Canje de cartas entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la celebración de una Reunión Técnica sobre la Recopilación de Enseñanzas Extraídas en materia de Disposición Final de Desechos de Actividad Baja, hecho en Viena el 29 de marzo y 18 de mayo de 2018.*

Excmo. Sr. Gonzalo de Salazar Serantes.  
Representante Residente.  
Misión Permanente de España ante el OIEA.

29 de marzo de 2018.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar en el marco de la Red Internacional sobre Disposición Final de Desechos de Actividad Baja (DISPONET), una Reunión Técnica sobre la Recopilación de Enseñanzas Extraídas en materia de Disposición Final de Desechos de Actividad Baja del 1 al 5 de octubre de 2018.

La finalidad de la reunión es recopilar información sobre las experiencias de los Estados Miembros en la explotación de instalaciones de disposición final de desechos de actividad baja e intermedia, así como ofrecer a los participantes la posibilidad de formular observaciones sobre los nuevos instrumentos de la red DISPONET que está elaborando el OIEA y de incorporar ejemplos prácticos a esos instrumentos.

La reunión se celebrará en inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 30 personas procedentes de los países invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Emilio García Neri, de Enresa, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid y Córdoba.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Jiri Faltejsek, de la División del Ciclo del Combustible Nuclear y de Tecnología de los Desechos, ha sido designado Secretario Científico de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 20 de abril de 2018, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, excelentísimo señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Mikhail Chudakov.  
Director General Adjunto.  
Jefe del Departamento de Energía Nuclear.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros que serán invitados.

Anexo B: Lista de instalaciones y recursos que proveerá el Gobierno a título gratuito.

## ANEXO A

### Lista de Estados Miembros que serán invitados

#### *Reunión Técnica sobre la Recopilación de Enseñanzas Extraídas en materia de Disposición Final de Desechos de Actividad Baja*

Celebrada en el marco de la Red Internacional sobre Disposición Final de Desechos de Actividad Baja  
(DISPONET)

Madrid y Córdoba (España).  
1 a 5 de octubre de 2018.  
Ref. N.º: EVT1701873.

Alemania.  
Argentina.  
Australia.  
Bangladesh.  
Belarús.  
Bélgica.  
Brasil.  
Bulgaria.  
Canadá.  
China.  
Corea, República de.  
Croacia.  
Dinamarca.  
Egipto.  
Emiratos Árabes Unidos.

Eslovaquia.  
Eslovenia.  
España.  
Estados Unidos de América.  
Estonia.  
Federación de Rusia.  
Filipinas.  
Finlandia.  
Francia.  
Hungría.  
India.  
Irán, República Islámica del.  
Iraq.  
Italia.  
Japón.  
Kazajstán.  
Letonia.  
Lituania.  
Malasia.  
México.  
Noruega.  
Pakistán.  
Polonia.  
Reino Unido.  
República Checa.  
Rumania.  
Sudáfrica.  
Suecia.  
Suiza.  
Turquía.  
Ucrania.

## ANEXO B

### Lista de instalaciones y recursos que proveerá el Gobierno a título gratuito

*Reunión Técnica sobre la Recopilación de Enseñanzas Extraídas en materia de Disposición Final de Desechos de Actividad Baja*

Celebrada en el marco de la Red Internacional sobre Disposición Final de Desechos de Actividad Baja  
(DISPONET)

Madrid y Córdoba (España).  
1 a 5 de octubre de 2018.  
Ref. N.º: EVT1701873.

#### 1. Locales.

Sala de reunión con aforo para 30 personas.  
Estos locales estarán totalmente amueblados y equipados y a disposición exclusiva del OIEA desde el domingo 30 de septiembre de 2018 hasta el viernes 5 de octubre de 2018 ambos inclusive.

#### 2. Equipo.

- a) Dos micrófonos en la mesa del Presidente y un micrófono para el orador en el atril;
- b) una fotocopiadora (de funcionamiento rápido y sencillo);

- c) un proyector de datos para presentaciones en PowerPoint;
  - d) una pantalla;
  - e) una computadora personal;
  - f) un rotafolio;
  - g) los motivos decorativos y las señales que sean necesarios, y
  - h) conexión a Internet (de ser posible, inalámbrica).
3. Personal.
- a) Un secretario/auxiliar de conferencias que hable inglés con fluidez, como asistente del Secretario Científico del OIEA, y
  - b) el personal necesario para preparar, instalar y encargarse del funcionamiento de las instalaciones y el equipo técnicos.

El personal antes mencionado deberá estar disponible desde el domingo 30 de septiembre de 2018 hasta el viernes 5 de octubre de 2018 ambos inclusive.

Además de las tareas concretas antes mencionadas, todo el personal de servicio deberá estar dispuesto a realizar otras funciones relacionadas con la preparación y el desarrollo de la reunión, y a prestar asistencia para compilar y distribuir documentos cuando sea necesario.

Viena, 18 de mayo de 2018.

Sr. Director General Adjunto:

Adjunto remito carta firmada por mí, como Embajador Representante Permanente de España ante Organismos Internacionales, que constituye el Canje de Cartas entre el OIEA y España para la celebración de la *Reunión Técnica sobre la Recopilación de Enseñanzas Extraídas en materia de Disposición Final de Desechos de Actividad Baja* en Madrid del 1 al 5 de octubre de 2018.

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Cartas:

- a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA.
- b) El Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará a las personas y bienes objeto del Acuerdo.
- c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el Acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.
- d) La autorización para supervisar los locales de la reunión a la que se refiere el último párrafo del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales «acreditados» de ese Organismo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, Sr. Director General Adjunto, el testimonio de mi más alta consideración.

El Embajador Representante Residente, Gonzalo de Salazar Serantes.

Sr. Mikhail Chudakov.  
Director General Adjunto.  
Jefe del Departamento de Energía Nuclear.

Sr. Mikhail Chudakov.  
Director General Adjunto.  
Jefe del Departamento de Energía Nuclear.

Sr. Director General Adjunto:

Viena, 18 de mayo de 2018.

Me complace confirmar la recepción de su carta de fecha 29 de marzo de 2018 con el siguiente contenido:

«Excelentísimo señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar en el marco de la Red Internacional sobre Disposición Final de Desechos de Actividad Baja (DISPONET), una Reunión Técnica sobre la Recopilación de Enseñanzas Extraídas en materia de Disposición Final de Desechos de Actividad Baja del 1 al 5 de octubre de 2018.

La finalidad de la reunión es recopilar información sobre las experiencias de los Estados Miembros en la explotación de instalaciones de disposición final de desechos de actividad baja e intermedia, así como ofrecer a los participantes la posibilidad de formular observaciones sobre los nuevos instrumentos de la red DISPONET que está elaborando el OIEA y de incorporar ejemplos prácticos a esos instrumentos.

La reunión se celebrará en inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 30 personas procedentes de los países invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Emilio García Neri, de Enresa, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid y Córdoba.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1 En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2 El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permite, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al curso. También comunicará a esas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3 El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4 El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5 El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Jiri Faltejsek, de la División del Ciclo del Combustible Nuclear y de Tecnología de los Desechos, ha sido designado Secretario Científico de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 20 de abril de 2018, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, excelentísimo señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Mikhail Chudakov.  
Director General Adjunto.  
Jefe del Departamento de Energía Nuclear.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros que serán invitados.

Anexo B: Lista de instalaciones y recursos que proveerá el Gobierno a título gratuito.»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España y que dicha Carta, conjuntamente con esta Carta de respuesta, constituirán un Acuerdo administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará provisionalmente desde la fecha de esta Carta, y permanecerá en vigor durante la duración de la reunión y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del Acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

El Embajador Representante Residente, Gonzalo de Salazar.

\* \* \*

El presente Acuerdo internacional administrativo entró en vigor el 18 de mayo de 2018, fecha de la carta de respuesta española, según se establece en su último párrafo.

Madrid, 5 de junio de 2018.—El Secretario General Técnico, José María Muriel Palomino.